SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): NIKOL DAYANA MARTINEZ MOJICA
ZONA: JAVIER CRUZ-ZONA NORTE
PLANILLA: 2025328091
FECHA: 2025-07-21

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F - 20 SAN FRANCISCO	N/A	1		20256940492311 Nombre: Cedula: Fecha: 21 JUL 2025 Observaciones: Radicado_Entidad:
2		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F - 20 SAN FRANCISCO	N/A	1		20256940491551 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
3		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F - 20 SAN FRANCISCO	N/A	1		20256940491341 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA BOGOTÁ
21 JUL 2025
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256940492311
Fecha: 10-07-2025
20256940492311

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Nombres/Apellidos:
No Identificación: 21 JUL 2025
Fecha y Hora: RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

694-AGPI

Doctora
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur # 20 F-20
radicacion@scj.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por competencia del 8 de julio de 2025.
REFERENCIA: Radicado No. 20256910099832.

Respetada Doctora Aura Patricia

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*". Por lo siguiente:

*"(…) **Artículo 21.** Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)"*

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo: 1 folio- Radicado No 20256910099832 8 de julio de 2025

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo 27-407- AGPI

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256940491551
Fecha: 10-07-2025
20256940491551

Datos Notificación BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Nombres/Apellidos:
No Identificación: 21 JUL 2025
Fecha y Hora:
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.
RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACION

Bogotá, D.C.

694-AGPI

Doctora
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur # 20 F-20
radicacion@scj.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por competencia del 8 de julio de 2025.
REFERENCIA: Radicado No. 20256910099732.

Respetada Doctora Aura Patricia

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*. Por lo siguiente:

*"(…) **Artículo 21.** Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)"*

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo: 1 folio- Radicado No 20256910099732 8 de julio de 2025

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo 27-407- AGPI

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256940491341
Fecha: 10-07-2025
20256940491341

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación: 21 JUL 2025
Fecha y Hora: RECIBIDO
Nota: Los datos de este recuadro solo serán diligenciados por persona a quien reciba el documento CENTRAL DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

694-AGPI

Doctora
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur # 20 F-20
radicacion@scj.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por competencia del 8 de julio de 2025.
REFERENCIA: Radicado No. 20256910099652.

Respetada Doctora Aura Patricia

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*. Por lo siguiente:

*"(…) **Artículo 21.** Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)"*

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo: 1 folio- Radicado No 20256910099652del 8 de julio de 2025

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez- Auxiliar Administrativo 27-407- AGPI